

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL HOTEL BRISTOL, UBICADO EN AVENIDA PRESIDENTE BALMACEDA N° 1114, COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO,

20 MARZO 2007 • 00603

DECRETO EXENTO N°

#### CONSIDERANDO

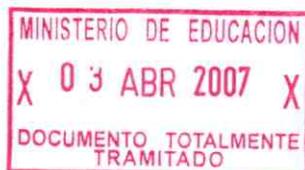
Que, el Hotel Bristol, junto a otros importantes edificios patrimoniales declarados Monumento Histórico como la Estación Mapocho, el Mercado Central y el Edificio de Renta de General Mackenna 1060, conforman un borde construido armónicamente y definido sobre las áreas verdes de la Zona Típica del Parque Forestal.

Que, a nivel urbano el Hotel Bristol, por su emplazamiento y la forma de su volumetría, actúa como un *edificio rótula*, que articula la trama geométrica del damero construido del Centro Histórico de la ciudad y su encuentro con el Río Mapocho y el Parque Forestal.

Que, el diseño arquitectónico del edificio correspondió al arquitecto José Forteza Ubach, aproximadamente hacia el año 1915, para ser destinado a don Humberto Quennette.

Que, su estilo es representativo de la arquitectura neoclásica, integrándose morfológicamente con el Monumento Histórico Estación Mapocho, tanto por su altura, ritmo de vanos y llenos, forma de sus ventanas, cornisamientos y por el tratamiento de su materialidad y expresión de fachada.

Que, este inmueble está presente en la memoria colectiva de los habitantes de la ciudad de Santiago dada su inmediata cercanía a la Estación Mapocho, cuando ésta funcionaba como terminal ferroviario hacia Valparaíso y hacia la red norte del país, siendo un hotel emblemático de la sociedad de esa época, y



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 18 de octubre del 2006 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 1120, de 21 de febrero de 2007, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud de don Miguel Saavedra Saenz, Arquitecto Director de Obras Municipales de Santiago, de 16 de octubre de 2006; Expediente para Declaratoria de Monumento Histórico ex Hotel Bristol, de octubre de 2006; Ord. N° 2065 del Alcalde de Santiago don Raúl Alcaíno Lihn, de 13 de octubre de 2006; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

**DECRETO:**

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el **Hotel Bristol**, ubicado en Avenida Presidente Balmaceda N° 1114, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida se delimita por el polígono **A-B-C-D-A**, como se señala en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto

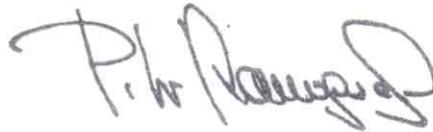
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**PILAR ROMAGUERA GRACIA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Santiago	1
- Dirección Obras Municipalidad de Santiago	2
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- SEREMI Vivienda Región Metropolitana	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Ing: 452-07